

MAT. : AUTORIZA FINANCIAMIENTO A INICIATIVAS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL CONCURSO FNDR 8% AÑO 2024 A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO DE COMUNAS DE LA REGIÓN DEL MAULE QUE SE INDICA.

TALCA, 22 AGO 2024

VISTOS:

1. El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;
2. La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1/19175 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;
4. La Ley N° 21.640, de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024;
5. La Glosa de la Ley de Presupuesto año 2024, especialmente lo dispuesto en la Glosa 03, de los Gobiernos Regionales, que señala en relación a las subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%: "Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N° 21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales...que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro".
6. La Resolución Exenta N°172 de fecha 17.01.2024 que Aprueba Instructivo para Concurso Simultáneo On-Line de Actividades Deportivas, Culturales, de Seguridad Ciudadana y de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental Subvenciones FNDR 8% Año 2024 Gobierno Regional del Maule;
7. La Resolución Exenta N°2749 de fecha 23.04.2024 que modifica Resolución Exenta N° 172 de fecha 17.01.2024 que aprueba Instructivo para Concurso Simultáneo On-Line de Actividades Deportivas, Culturales, de Seguridad Ciudadana y de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental Subvenciones FNDR 8% año 2024 Gobierno Regional del Maule;
8. La Resolución (A) N° 016 de fecha 11.01.2024 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda que distribuye el Presupuesto del Gobierno Regional del Maule Año 2024, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 01.02.2024 y sus modificaciones posteriores;
9. El Memo N° 462 de fecha 19.08.2024 de Jefe de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, que solicita elaborar la presente resolución;
10. La sentencia de fecha 9 de julio de 2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, en causa rol N° 1148-2021, que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales de los comicios celebrados el 13 de junio de 2021 y la respectiva acta de proclamación; y
11. Las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón.

Y CONSIDERANDO:

- 1º. Que, conforme a lo dispuesto en el Instructivo para Concurso Simultáneo On-Line de Actividades Deportivas, Culturales, de Seguridad Ciudadana y de Protección del Medio Ambiente y de Educación Ambiental Subvenciones FNDR 8% Año 2024 Gobierno Regional del Maule, éste último convocó a las entidades privadas sin fines de lucro de la Región del Maule a postular dichas iniciativas para ser financiadas con cargo al referido FNDR 8%, mediante una publicación en la página web de este Servicio y por aviso publicado en un diario de circulación regional, para postular actividades por 35 días corridos a partir del 18 de enero de 2024;
- 2º. Que, las entidades privadas sin fines de lucro, que se mencionan en la parte resolutive de este acto administrativo, han postulado iniciativas de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental al Concurso Simultáneo On-Line de Actividades Deportivas, Culturales, de Seguridad Ciudadana y de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental Subvenciones FNDR 8% Año 2024, ante el Gobierno Regional del Maule para obtener financiamiento, con cargo a los recursos del FNDR 8%, para las iniciativas de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental y por los montos que se indicará;
- 3º. Que, los evaluadores de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, en la evaluación de admisibilidad y pertinencia técnica de las iniciativas, a que se refiere la presente resolución, dieron su aprobación desde el punto de vista técnico, como se señala en las respectivas Actas de Evaluación Técnica, ya que ellas se ajustan al Instructivo para Concurso Simultáneo On-Line de Actividades Deportivas, Culturales, de Seguridad Ciudadana y de Protección del Medio Ambiente y de Educación Ambiental Subvenciones FNDR 8% Año 2024 Gobierno Regional del Maule;
- 4º. Que, tratándose de iniciativas de inversión cuyos montos de ejecución son iguales o inferiores a 7.000 unidades tributarias mensuales (UTM), corresponde a la Gobernadora Regional determinar si serán financiadas por el FNDR 8% Año 2024;
- 5º. Que, considerando que ninguna de las 10 iniciativas, que se aprueban por la presente resolución, excede de las 5.000 unidades Tributarias Mensuales, su financiamiento se aprobará mediante Resolución Exenta;

RESUELVO:

- 1º. **Autorízase** a financiar mediante el FNDR 8% las siguientes iniciativas de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental a las instituciones sin fines de lucro de las comunas de la Región del Maule y por los montos que se indica:

Correlativo	Nombre Iniciativa	Nombre Institución	Rut Institución	Provincia	Comuna	Puntaje	Total Beneficiarios	Monto Solicitado (\$)	Monto M(\$)
1	EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PROPAGACIÓN DE ESPECIES NATIVAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN EN EL MAULE.	CLUB DEL ÁRBOL DE TALCA	73.707.000-K	TALCA	TALCA	80	80	\$5.726.040	\$5.727
2	EDUCACION MEDIO AMBIENTAL A TRAVES DE COMPOSTAJE VILLA BICENTENARIO	JUNTA DE VECINOS VILLA BICENTENARIO	65.088.201-6	CURICÓ	ROMERAL	79	80	\$5.615.000	\$5.615
3	FOMENTANDO EL COMPOSTAJE PARA LOS VECINOS DE LA VILLA DON TOMAS	JUNTA DE VECINOS DON TOMAS	65.182.385-4	CURICÓ	ROMERAL	79	80	\$5.615.000	\$5.615

4	CAPACITACION DE COMPOSTAJE RESIDUOS DOMICILIARIOS A LA COMUNIDAD SECTOR GUAICO TRES	JUNTA DE VECINOS SANTA LUCIA	65.251.740-4	CURICÓ	ROMERAL	79	80	\$5.775.000	\$5.775
5	LOS RESIDUOS ORGÁNICOS NO SE BOTAN, SE COMPOSTAN	JUNTA DE VECINOS AVENIDA RARI	65.378.820-7	LINARES	COLBÚN	76	50	\$7.525.000	\$7.525
6	VILLA LOS NARANJOS CUIDA EL MEDIOAMBIENTE A TRAVES DEL COMPOSTAJE	JUNTA DE VECINOS VILLA LOS NARANJOS	65.123.923-0	CURICÓ	ROMERAL	75	49	\$4.375.000	\$4.375
7	CONOCER, VALORAR Y PROTEGER LA FAUNA SILVESTRE DE RÍO CLARO	COMITE AMBIENTAL COMUNAL RÍO CLARO	65.165.218-9	TALCA	RÍO CLARO	75	440	\$8.507.753	\$8.508
8	TRANSFORMEMOS NUESTROS RESIDUOS EN VIDA PARA EL FUTURO	AGRUPACIÓN ECOLÓGICAS DE PERSONAS MAYORES DE LONTUÉ ECOTODOS	65.216.425-0	CURICÓ	MOLINA	74	35	\$4.264.610	\$4.265
9	TALLER DE COMPOSTAJE DOMICILIARIO PARA NUESTRA COMUNIDAD	COMITÉ PROADELANTO SOCIAL Y CULTURAL COLÓN	65.212.166-7	LINARES	LINARES	74	50	\$7.525.000	\$7.525
10	LA COMUNA DE HUALAÑE LIBRE DE MICROBASURALES	CLUB DEPORTIVO SANTA SARA	65.327.500-5	CURICÓ	HUALAÑE	73	20	\$8.070.000	\$8.070
TOTAL								\$62.998.403	\$63.000

2º. Establécese que los recursos respectivos se transferirán a las entidades receptoras señaladas, una vez que la presente resolución, así como también la resolución que crea la asignación correspondiente se encuentren totalmente tramitadas por la División de Desarrollo Social y Humano y la División de Presupuesto e Inversión Regional respectivamente y se haya suscrito el documento a que se hace referencia en el resuelvo 4º de esta resolución y su respectiva resolución aprobatoria. Dichos recursos deberán ser administrados e invertidos en el cumplimiento de los objetivos propuestos en la actividad aprobada. Sin embargo, y a objeto de asegurar su correcta aplicación y utilización, las instituciones receptoras deberán enviar mensualmente al Gobierno Regional del Maule una rendición de los mismos, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 30 de 15 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, la que se entiende formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales. Excepcionalmente se permitirá que aquellas iniciativas que contemplen actividades con una duración igual o inferior a 3 meses o que solo contemplen la ejecución de una única actividad, efectúen una sola rendición financiera al momento de finalizar la ejecución del 100% de sus actividades;

3º. Autorícese, de conformidad a la Resolución Exenta N°1983 de fecha 26.03.2024 del Gobierno Regional del Maule, a las instituciones beneficiarias a eximirse del uso obligatorio de Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC);

4º. Ordénese que, previo a la transferencia de la respectiva subvención FNDR 8% que se autoriza mediante la presente resolución, y de conformidad al artículo 23 y 24 de la Ley de Presupuesto Año 2024, el representante legal de la institución beneficiaria –o su mandatario- deberá suscribir un Convenio con el Gobierno Regional del Maule, en el cual deberá estipularse, a lo menos, su objeto social, objetivos a lograr, resultados, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.

5º. **Déjese** expresa constancia que los recursos autorizados en esta resolución no podrán ser destinados en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, por parte de las instituciones receptoras, a actividades ya efectuadas, o iniciadas con anterioridad a la total tramitación de las resoluciones a que se refiere el resuelvo 2º y el documento indicado en el resuelvo 4 anteriores. Si se comprobare alguna de estas circunstancias, las instituciones receptoras quedarán obligadas a restituir al Gobierno Regional del Maule, a su sólo requerimiento por escrito, las sumas correspondientes a la transferencia efectuada, debidamente reajustada de acuerdo con la normativa vigente.

6º. **Establécese** que el uso de los recursos debe hacerse dentro del año calendario, por lo tanto, las iniciativas deberán ser ejecutadas antes del 30 de noviembre del año en curso.

7º. **Déjese** expresa constancia que, de conformidad a la Ley n° 19.862 del año 2003, las instituciones a las que se refiere la presente resolución se encuentran inscritas en el Registro Regional de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Gobierno Regional del Maule;

8º. **Impútese** el gasto que demande la presente resolución al Presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, año 2024, Partida 31, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 01 Al Sector Privado, Asignación 300, Iniciativas de Vinculación con la Comunidad hasta por un monto de **M\$ 63.000.-**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



JFR/CCS/RRS
DISTRIBUCION:

- División de Desarrollo Social y Humano
- División de Administración y Finanzas
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Secretario Ejecutivo Consejo Regional del Maule
- Unidad de Control GORE Maule
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes (UGD).

